

ACTA/No. ONCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del cinco de febrero del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado la Magistrada Presidenta en funciones licenciada Elsy Dueñas Lovos, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. I.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. 1) Informativo D-1484-23 instruido contra el licenciado Robin Antonio Portillo Martínez (caduca el 9 de febrero de 2026). 2) Informativo D-2183-24 instruido contra la licenciada Ana Guadalupe Zometa Perla (caduca el 13 de febrero de 2026). 3) Informativo D-611-24 instruido contra la licenciada Yanira Julieta Marroquín de Durán (caduca el 13 de febrero de 2026). 4) Informativo D-1851-24 instruido contra la licenciada Iris Iveth Castro Rivera (caduca el 27 de febrero de 2026). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia

del Magistrado Presidente Mejía y Magistrado García por incapacidad por razones de salud; Magistrado Quinteros se encuentra en misión oficial; no se ha incorporado aún Magistrado López Jerez; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Clímaco Valiente solicita se retire el informativo número 3) Informativo D-2351-23, pues advierten que debe ser modificado; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar del punto I el número 3) Informativo D-2351-23.: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el ingreso del Magistrado López Jerez quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Doce votos.** Se procede al punto I. **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1484-23 instruido contra el licenciado Robin Antonio Portillo Martínez (caduca el 9 de febrero de 2026). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Portillo Martínez, a quien se le atribuye las infracciones de ignorancia grave y

negligencia grave; empero, señala que se ha advertido error respecto a la dosimetría por lo que solicita se permita repartir nuevo proyecto; indica que informativo fue iniciado por autorizar el investigado tres instrumentos de constitución de sociedades en los que comparecieron personas con habla extranjera y no se hizo constar los testigos requeridos por ley, en uno de éstos instrumentos hay omisión de firma del intérprete; alegó falta de mala fe y que no presentó el instrumento en el Registro; señala que concurre concurso ideal por las infracciones; Magistrada Chicas manifiesta respecto a la infracción de negligencia grave que se han citado en el proyecto confusamente dos diferentes números de instrumento; así como en cuanto a reconocimiento que no se ha tomado en cuenta; licenciado M responde que hay error material en la relación del número de instrumento; Magistrado Martínez Cortez indica que al profesional no se le responde sobre aceptación de error; licenciado M indica que se les está previniendo cuando los informativos presentan ambigüedad; licenciado D S indica que no se aplicó la atenuante pues el profesional aseveró que no puede asumir la ignorancia; Magistrado Rivas Romero solicita sea aplicada atenuante por el escrito de defensa presentado por éste, y realizaría voto concurrente sobre el concurso ideal pues a su criterio es concurso real; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado**

Robin Antonio Portillo Martínez de las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Cuatro votos. De los señores Magistrados: Martínez García, Marroquín Martínez, Clímaco Valiente y Marroquín Galo.

No hay decisión. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Robin Antonio Portillo Martínez de las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Seis votos.

De los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Chicas, Rivas Romero y Martínez Cortez. **Magistrado Clímaco Valiente** indica que no se logró consenso, votó por el proyecto original, reconoce duda razonable sobre el reconocimiento de los hechos, con justificación sobre el criterio aplicado **se suma a la votación. Magistrado Marroquín Martínez** coincide con Magistrado Clímaco Valiente, sugiere ante duda se realice prevención, se suma a la votación **y se aprueba con Ocho votos.**

Magistrados Marroquín Galo y Martínez García expresan que con las anteriores aportaciones apoyan la propuesta con atenuante y se aprueba con **Diez votos.** Se procede al número 2) Informativo D-2183-24 instruido contra la licenciada Ana Guadalupe Zometa Perla (caduca el 13 de febrero de 2026). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Zometa

Perla, a quien se le atribuyen las infracciones de negligencia grave e ignorancia grave por autorizar instrumento cuyo anexo en el Libro de Protocolo no está firmado ni sellado por notario; así como en otro instrumento el anexo no está legalmente autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; alegó error y falta de dolo; Magistrada Chicas señala que no se tomó en cuenta la atenuante; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Guadalupe Zometa Perla de las infracciones de negligencia grave e ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín Martínez, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-611-24 instruido contra la licenciada Yanira Julieta Marroquín de Durán (caduca el 13 de febrero de 2026). Licenciado D S expone informativo contra la licenciada Marroquín de Durán, a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento en contravención de la normativa aplicable; alegó error, falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Yanira Julieta Marroquín de Durán de la infracción de ignorancia grave y suspenderla**

en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Magistrado**

Marroquín Martínez manifiesta que se suma a la anterior votación y se aprueba con Doce votos. Se procede al número 4) Informativo D-1851-24

instruido contra la licenciada Iris Iveth Castro Rivera (caduca el 27 de febrero de 2026). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Castro

Rivera a quien se le atribuye las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave, la primera por autorizar instrumento en contravención de

la normativa aplicable; y negligencia grave por omitir una firma en otro instrumento, reconoció su responsabilidad y alegó falta de mala fe; señala

que hay concurso real; **Magistrada Dueñas que Preside somete a**

votación declarar responsable a la licenciada Iris Iveth Castro Rivera

de las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave y

suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años

seis meses: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados:

Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas

Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las diez

horas treinta y tres minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

*La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de febrero de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 21, 22, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y con base a reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de 2026.*

Suscribe: JULIA I. DEL CID.